



Solicitud de la Licencia del Impuesto sobre el Combustible Diésel para Usuarios Interestatales de California

CDTFA-400-DI-S REV. 4 (1-18) • PERSONAS Y SOCIEDADES

SOLICITUD DE LA LICENCIA DEL IMPUESTO SOBRE EL COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA USUARIOS INTERESTATALES DE CALIFORNIA •

SOLICITUD DE LA LICENCIA DEL IMPUESTO SOBRE EL COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA USUARIOS INTERESTATALES DE CALIFORNIA •

SOLICITUD DE LA LICENCIA DEL IMPUESTO SOBRE EL COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA USUARIOS INTERESTATALES DE CALIFORNIA •

SOLICITUD DE LA LICENCIA DEL IMPUESTO SOBRE EL COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA USUARIOS INTERESTATALES DE CALIFORNIA •

SOLICITUD DE LA LICENCIA DEL IMPUESTO SOBRE EL COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA USUARIOS INTERESTATALES DE CALIFORNIA •

• SOLICITUD DE LA LICENCIA DEL IMPUESTO SOBRE EL COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA USUARIOS INTERESTATALES DE CALIFORNIA •

DE CALIFORNIA • SOLICITUD DE LA LICENCIA DEL IMPUESTO SOBRE EL COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA USUARIOS INTERESTATALES DE CALIFORNIA •

DE CALIFORNIA • SOLICITUD DE LA LICENCIA DEL IMPUESTO SOBRE EL COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA USUARIOS INTERESTATALES DE CALIFORNIA •

DE CALIFORNIA • SOLICITUD DE LA LICENCIA DEL IMPUESTO SOBRE EL COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA USUARIOS INTERESTATALES DE CALIFORNIA •

DE CALIFORNIA • SOLICITUD DE LA LICENCIA DEL IMPUESTO SOBRE EL COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA USUARIOS INTERESTATALES DE CALIFORNIA •

INTERESTATALES DE CALIFORNIA • SOLICITUD DE LA LICENCIA DEL IMPUESTO SOBRE EL COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA USUARIOS INTERESTATALES DE CALIFORNIA •

USUARIOS INTERESTATALES DE CALIFORNIA • SOLICITUD DE LA LICENCIA DEL IMPUESTO SOBRE EL COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA USUARIOS INTERESTATALES DE CALIFORNIA •

PARA USUARIOS INTERESTATALES DE CALIFORNIA • SOLICITUD DE LA LICENCIA DEL IMPUESTO SOBRE EL COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA USUARIOS INTERESTATALES DE CALIFORNIA •

DIÉSEL PARA USUARIOS INTERESTATALES DE CALIFORNIA • SOLICITUD DE LA LICENCIA DEL IMPUESTO SOBRE EL COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA USUARIOS INTERESTATALES DE CALIFORNIA •

COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA USUARIOS INTERESTATALES DE CALIFORNIA • SOLICITUD DE LA LICENCIA DEL IMPUESTO SOBRE EL COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA USUARIOS INTERESTATALES DE CALIFORNIA •

EL COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA USUARIOS INTERESTATALES DE CALIFORNIA • SOLICITUD DE LA LICENCIA DEL IMPUESTO SOBRE EL COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA USUARIOS INTERESTATALES DE CALIFORNIA •

EL COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA USUARIOS INTERESTATALES DE CALIFORNIA • SOLICITUD DE LA LICENCIA DEL IMPUESTO SOBRE EL COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA USUARIOS INTERESTATALES DE CALIFORNIA •

SOBRE EL COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA USUARIOS INTERESTATALES DE CALIFORNIA • SOLICITUD DE LA LICENCIA DEL IMPUESTO SOBRE EL COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA USUARIOS INTERESTATALES DE CALIFORNIA •

SOLICITUD DE LA LICENCIA DEL IMPUESTO SOBRE EL COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA USUARIOS INTERESTATALES DE CALIFORNIA •

**DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS
Y CUOTAS DE CALIFORNIA**

EDMUND G. BROWN JR.
Gobernador

MARYBEL BATJER
Secretario, Agencia de Operaciones del Gobierno

NICOLAS MADUROS
Director

Preguntas más frecuentes

Para obtener ayuda en español, llame a nuestra sección de transportistas motorizados al 1-916-373-3030 o al 1-800-400-7115 (TTY:711).

¿Debo obtener una licencia del impuesto sobre el combustible diésel para usuarios interestatales?

Por lo general, usted necesita esta licencia si opera por lo menos un *vehículo motorizado que reúne los requisitos exigidos* propulsado por combustible diésel y si

- usted viaja solo en California y México; o si
- usted viaja en California y su empresa tiene su sede fuera de California en una jurisdicción que *no* sea miembro del Acuerdo Internacional del Impuesto sobre el Combustible (International Fuel Tax Agreement – IFTA). Actualmente, las jurisdicciones no miembros son México, Alaska, Hawai, y el Distrito de Columbia (DC); y Nunavut, el Territorio de Yukón y los Territorios del Noroeste de Canadá.

No se requiere que usted obtenga esta licencia, pero si no lo hace, tendrá que comprar un permiso de Combustible de Viaje de California (CFTP). El CFTP permite que camiones registrados en otros estados ingresen y se desplacen en California por cuatro días consecutivos sin obtener una licencia de impuesto sobre el combustible. Este permiso autoriza a los camiones registrados en California a reingresar a California después de haber viajado fuera del estado si no tienen una licencia de impuesto sobre el combustible. Debe obtener y completar un CFTP antes de ingresar al estado.

¿Qué es un vehículo motorizado que reúne los requisitos exigidos?

Un vehículo motorizado que reúne los requisitos exigidos es un vehículo usado, diseñado o mantenido para transportar personas o bienes que:

- tiene dos ejes y un peso total del vehículo o un peso total del vehículo registrado de más de 26,000 libras o 11,797 kilos, o
- tiene tres o más ejes (grupo motopropulsor solamente) independientemente del peso, o
- se utiliza en una combinación con un peso total de más de 26,000 libras o un peso total del vehículo o peso total del vehículo registrado de 11,797 kilos.

Los siguientes no se consideran vehículos motorizados que reúnen los requisitos exigidos:

- Vehículos de recreo tales como casas motorizadas (utilizados para fines no comerciales solamente)
- Camionetas *pickup* con casetas añadidas
- Autobuses utilizados exclusivamente para uso personal por una persona

¿Debo obtener una licencia del impuesto sobre el combustible diésel para usuarios interestatales

si nunca viajo fuera de California?

No.

¿Debo obtener esta licencia si mi vehículo motorizado que reúne los requisitos exigidos es propulsado por un combustible no diésel?

No, pero tal vez deba obtener otra clase de permiso de impuesto sobre el combustible. Por favor llámenos para obtener más información (vea los números telefónicos en la página 4).

¿Debo pagar un cargo para obtener una licencia?

No. Sin embargo, podremos exigir el pago de un depósito de garantía para cubrir cualquier impuesto que usted pueda deber al cerrar su cuenta.

¿Cuáles son mis responsabilidades como titular de una licencia del impuesto sobre el combustible diésel para usuarios interestatales?

- **Usted debe llevar registros adecuados** que documenten la cantidad de combustible comprado, utilizado o almacenado; toda deducción reclamada; y la cantidad de millas que sus vehículos operaron en California, México, y en cualquier otra jurisdicción (estado o provincia o territorio canadiense). Por lo general, usted debe llevar registros por hasta cuatro años.
- **Usted debe presentar las declaraciones impositivas** el último día del mes siguiente a su período de declaración. Debe presentar una declaración impositiva aun si usted no compró ningún combustible ni operó sus vehículos en California durante el período de la declaración.
- **Usted debe notificarnos si se muda, cambia la titularidad de su negocio o lo vende.** Su licencia es válida solo para el tipo de titularidad especificada en ella. Usted debe notificarnos de inmediato si realiza cambios de titularidad o deja de operar. La notificación a la brevedad nos ayudará a cerrar su cuenta y devolverle toda garantía que haya depositado.
- **Usted debe notificarnos si elimina o agrega un socio.** Esto puede proteger a los exsocios contra deudas impositivas incurridas por el negocio después del cambio de socios.
- **Usted debe proporcionar números de identificación.** Usted debe proporcionar ciertos números de identificación para asegurar la exactitud de la información suministrada y para protegerlo contra el uso fraudulento de sus números de identificación. Vea la información sobre revelación al dorso de este paquete.

Mensaje del Director

Estamos conscientes del hecho que como operador de una empresa, usted está atareado y tiene muchas responsabilidades. Entendemos que usted es responsable de los pagos del impuesto sobre la renta y sobre el combustible y de varias otras obligaciones, tales como los impuestos sobre la nómina, el seguro y los beneficios adicionales para los empleados.

Por ese motivo, deseamos facilitarle lo más posible su trabajo con nosotros. Como puede ver en la página 7, le proporcionamos muchos servicios para ayudarle con sus preguntas.

Si no puede hallar las respuestas que necesita, por favor llame a nuestro Centro de Atención al Cliente. Nuestros representantes capacitados se complacerán en ayudarle.



¿Qué debo hacer para solicitar una licencia del impuesto sobre el combustible diésel para usuarios interestatales?

Paso 1: Asegúrese de tener los documentos que necesita enviar con su solicitud

Deberá enviarnos fotocopias de ciertos documentos junto con su solicitud. Sírvase leer la lista de verificación en la casilla sombreada de la página siguiente. Si no tiene los documentos que necesita, favor llamar a nuestra Dirección de Auditoría y Transporte (Audit and Carrier Bureau) al 1-916-373-3030 o a nuestro Centro de Atención al Cliente al 1-800-400-7115 (TTY:711) [espere hasta escuchar "fuel taxes" (impuestos sobre el combustible)].

Paso 2: Complete su solicitud

Llene ambos lados de la solicitud de la página 5 (perforada para que la pueda desprender fácilmente). Asegúrese de consultar los "Consejos" de la página 4. Si necesita ayuda con el formulario o si tiene preguntas, favor llamar a nuestra Dirección de Auditoría y Transporte o al Centro de Atención al Cliente.

Paso 3: Envíe la solicitud y los documentos complementarios para su procesamiento

Haga una copia de su solicitud completada para quedársela usted, y luego envíe la solicitud original a: Motor Carrier Office, MIC:65; California Department of Tax and Fee Administration; P.O. Box 942879; Sacramento, California 94279-0065. Asegúrese de firmar y fechar su solicitud y de incluir copias de todos los documentos requeridos. No podremos procesar su solicitud hasta que ésta esté completa.

Paso 4: Después de que aprobemos su solicitud

Usted recibirá su licencia aproximadamente dos semanas después de que hayamos recibido su solicitud *totalmente completada*. No se cobra cargo alguno por la licencia.

Cuando usted reciba su licencia, deberá hacer una fotocopia y llevarla en su(s) vehículo(s). Algunos transportistas colocan su número de licencia del impuesto sobre el combustible diésel para usuarios interestatales al costado de sus camiones para facilitar el viaje por los establecimientos de inspección al ingresar en California.

Paso 5: Presentación de declaraciones de impuestos

Le avisaremos si deberá presentar declaraciones impositivas en forma trimestral o anual. Su declaración debe presentarse el último día del mes siguiente a su período de declaración o antes de dicha fecha. Usted debe presentar una declaración aun cuando no haya comprado ningún combustible ni haya operado su(s) vehículo(s) en California durante el período de la declaración.

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

1-800-400-7115 (TTY:711)

OFICINA DEL TRANSPORTISTA MOTORIZADO DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y TRANSPORTE

1-916-373-3030

DOCUMENTOS EXIGIDOS

Usted debe incluir *fotocopias* de los documentos siguientes con su formulario de solicitud completado y firmado:

Todas las solicitudes

- Licencia de conducir o tarjeta de identidad estatal de todos los propietarios/socios.
- Tarjeta del Seguro Social u otro documento que indique su número del Seguro Social (talón del cheque de sueldo, etiqueta preimpresa del impuesto sobre la renta, o formulario W-2) o su tarjeta de inscripción de votante mexicano, de todos los propietarios/socios.
- Formulario de poder general (*Power of Attorney*), (CDTFA-392), si usted desea que su correspondencia sea enviada a un representante (vea el "Punto 23" a la derecha). Usted puede obtener una copia en nuestro sitio de Internet o solicitándola al Centro de Atención al cliente (vea la página 7).
- Si usted está bajo contrato con otro transportista, una copia de su acuerdo de arrendamiento.

Para sociedades solamente

- Copia de su contrato de sociedad, si es que existe (vea el Artículo I en "Consejos" a la derecha).

Para unión doméstica registrada

- Copia de su declaración de unión doméstica registrada

Para transportistas con sede en México

- Certificado de Matriculación de Transportistas Motorizados Extranjeros* de la Administración Federal de Seguridad de Autotransportes (FMCSA). ("Documentos MX").

Consejos para completar su solicitud

Favor escribir claramente o con letra de imprenta. Asegúrese de completar ambos lados del formulario, firmarlo y colocar la fecha.

Artículo I: Información sobre titularidad

Puntos 1 a 13: Información sobre titularidad

Revise su tipo de propiedad y brinde toda la información solicitada. Una sociedad debe proporcionar una copia de su contrato de sociedad por escrito, si es que existe. Esto podrá ser importante si su cuenta alguna vez estuviera en mora. Si usted presenta su contrato de sociedad ante nosotros *al mismo tiempo que solicita una licencia*, y su contrato especifica que todos los activos del negocio se mantienen *en nombre de la sociedad*, tendremos que tratar de cobrar la deuda de los activos de la sociedad antes de tratar de cobrarla de los activos personales de los socios.

Puntos 3, 4, 9 y 10: Número de la licencia de conducir/Seguro Social o tarjeta de inscripción de votante mexicano

Usted debe proporcionar copias de los documentos como se detalla en la lista de la izquierda.

Artículo II: Información comercial

Punto 17: Certificado de matriculación de transportistas motorizados extranjeros ("Número MX")

Para las empresas con sede en México: sírvase ingresar el número MX y proporcione una copia de su *Certificado de Matriculación de Transportistas Motorizados Extranjeros* de la Administración Federal de Seguridad de Autotransportes (FMCSA).

Punto 18: Dirección comercial

Ingrese la dirección de su lugar físico. No ingrese una dirección de apartado postal, servicio de envíos postales, representante o tenedor de libros.

Punto 20: Dirección postal

Ingrese su dirección postal comercial. No ingrese la dirección de un representante o tenedor de libros.

Punto 23: Dirección postal del representante o tenedor de libros

Ingrese la información del representante o tenedor de libros y marque la casilla si desea que toda la correspondencia del CDTFA (tal como notificaciones, declaraciones impositivas, facturas y reembolsos) sea enviada a la dirección de esa persona. Usted debe adjuntar también un formulario de poder general debidamente completado (vea la lista a la izquierda).

Punto 24: Nombre del banco o de otra institución financiera

Si no tiene una cuenta comercial, indique su cuenta personal.

Artículo III: Certificación

Todos los propietarios o socios deben firmar esta sección. Puede firmar un solo socio si usted adjunta un documento firmado por todos los socios colectivos que autorice a esa persona a firmar la solicitud.

**SOLICITUD DE LA LICENCIA DEL IMPUESTO SOBRE EL COMBUSTIBLE DIÉSEL
PARA USUARIOS INTERESTATALES DE CALIFORNIA (PERSONAS/SOCIEDADES)**

 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE
IMPUESTOS Y CUOTAS DE CALIFORNIA

Use (una) hoja(s) adicional(es) para incluir información sobre más de dos socios.

ARTÍCULO I: INFORMACIÓN SOBRE TITULARIDAD	PARA USO DEL CDTFA SOLAMENTE		
	IMPUESTO	OFICINA	NÚMERO
1. SÍRVASE MARCAR EL TIPO DE TITULARIDAD <input type="checkbox"/> Propietario único <input type="checkbox"/> Copropiedad de esposo/esposa <input type="checkbox"/> Sociedad general <input type="checkbox"/> Sociedad de responsabilidad limitada (LLP) <input type="checkbox"/> Sociedad limitada (LP) <input type="checkbox"/> Unión doméstica registrada Ingrese el Número de Identificación Federal de Empleador (FEIN, por sus siglas en inglés), si corresponde	DI	MT	

PROPIETARIO, SOCIO O PAREJA DOMÉSTICA REGISTRADA

2. NOMBRE COMPLETO (nombre de pila, segundo nombre, apellido)	
3. NÚMERO DEL SEGURO SOCIAL O NÚMERO DE INSCRIPCIÓN DE VOTANTE MEXICANO (adjunte copia)	4. NÚMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR (adjunte copia)
5. DIRECCIÓN PARTICULAR (calle, ciudad, estado, código postal)	6. NÚMERO DE TELÉFONO PARTICULAR ()
7. NOMBRE, DIRECCIÓN Y NÚMERO DE TELÉFONO DE UNA REFERENCIA PERSONAL	

COPROPIETARIO, SOCIO O PAREJA DOMÉSTICA REGISTRADA

8. NOMBRE COMPLETO (nombre de pila, segundo nombre, apellido)	
9. NÚMERO DEL SEGURO SOCIAL O NÚMERO DE INSCRIPCIÓN DE VOTANTE MEXICANO (adjunte copia)	10. NÚMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR (adjunte copia)
11. DIRECCIÓN PARTICULAR (calle, ciudad, estado, código postal)	12. NÚMERO DE TELÉFONO PARTICULAR ()
13. NOMBRE, DIRECCIÓN Y NÚMERO DE TELÉFONO DE UNA REFERENCIA PERSONAL	

ARTÍCULO II: INFORMACIÓN COMERCIAL

14. RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMERCIAL [DBA] (si corresponde)	15. NOMBRE DE LA SOCIEDAD (si corresponde)	
16. NÚMERO DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE (DOT, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)		
17. CERTIFICADO DE MATRICULACIÓN DE TRANSPORTISTAS MOTORIZADOS EXTRANJEROS (número MX) (para compañías con sede en México – adjunte copia)		
18. DIRECCIÓN COMERCIAL (calle, ciudad, estado, código postal – no indique la dirección de apartado postal, servicio de envíos postales, representante/tenedor de libros)	19. NÚMERO DE TELÉFONO COMERCIAL ()	
20. DIRECCIÓN POSTAL (indique la dirección completa si es distinta a la indicada en el punto núm. 18 anterior – no ingrese la dirección de un representante/tenedor de libros, vea el punto núm. 23 a continuación)		
21. NOMBRE DEL REPRESENTANTE/TENEDOR DE LIBROS	22. NÚMERO DE TELÉFONO DEL REPRESENTANTE/TENEDOR DE LIBROS ()	
23. DIRECCIÓN POSTAL DEL REPRESENTANTE/TENEDOR DE LIBROS <input type="checkbox"/> Marque esta casilla para usar la dirección del representante/tenedor de libros en declaraciones impositivas, notificaciones, cheques de reembolso, facturas y toda otra correspondencia (adjunte un formulario de poder general firmado)		
24. NOMBRE DEL BANCO DEL SOLICITANTE O DE OTRA INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	LUGAR
25. ¿TIENE ACTUALMENTE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OTRO TRANSPORTISTA? <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí (adjunte copia del contrato de arrendamiento) En caso afirmativo, sírvase proporcionar la información solicitada a la derecha:		
Nombre del transportista _____		
Dirección _____		
Licencia del impuesto sobre el combustible diésel para usuarios interestatales o licencia IFTA _____		

(continúa al reverso)

26. PRODUCTOS TRANSPORTADOS POR LO GENERAL

27. FECHA DEL PRIMER VIAJE INTERESTATAL (mes, día y año)

28. NÚMEROS DE OTRAS CUENTAS EMITIDAS POR EL CDTFA AL SOLICITANTE O A CUALQUIER PERSONA INDICADA EN EL ARTÍCULO I

ARTÍCULO III: CERTIFICACIÓN

Por el presente certifico que las declaraciones contenidas en esta solicitud son correctas a mi leal saber y entender, y que estoy debidamente autorizado para firmar esta solicitud.

Se requieren las firmas de todos los propietarios. Si no estuvieran disponibles todos los socios para firmar, puede firmar uno y adjuntar una declaración de los demás socios colectivos que autorice a esa persona a firmar en nombre de dichos socios.

NOMBRE (escribir a máquina o en letra de imprenta)	CARGO
FIRMA 	FECHA
NOMBRE (escribir a máquina o en letra de imprenta)	CARGO
FIRMA 	FECHA

— Desprender por la línea de puntos —

¿Dónde puedo obtener ayuda?

Si usted tuviera preguntas sobre cómo se aplica el impuesto sobre el combustible diésel para usuarios interestatales a sus operaciones de transporte, aproveche los recursos que se enumeran a continuación.

**OFICINA DEL TRANSPORTISTA MOTORIZADO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y TRANSPORTE
1-916-373-3030**

SITIO WEB
www.cdtfa.ca.gov

Nuestro sitio web incluye mucha información útil. Usted puede transferir publicaciones –tales como leyes, reglamentos, panfletos y manuales de políticas– que le ayudarán a entender cómo se aplica la ley a sus operaciones. Usted también puede leer sobre futuras audiencias de la Declaración de Derechos de los Contribuyentes.

ASESORAMIENTO IMPOSITIVO POR ESCRITO

Es mejor obtener asesoramiento impositivo por escrito de nosotros. Se le podrá eximir de cargos impositivos, de penalización o en concepto de intereses si determinamos que usted no declaró sus impuestos correctamente debido a que confió razonablemente en nuestro asesoramiento por escrito sobre una transacción específica. Para que se aplique esta exención, su solicitud de asesoramiento deberá hacerse por escrito, identificar al contribuyente al que corresponde el asesoramiento, y describir por completo los hechos y las circunstancias de la transacción.

Esta protección no aplica al asesoramiento que brindamos por teléfono o en persona.

Envíe su solicitud de asesoramiento por escrito a:

Motor Carrier Office, MIC:65
Audit and Carrier Bureau
California Department of Tax and Fee
Administration
P.O. Box 942879
Sacramento, CA 94279-0065

**CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
1-800-400-7115 (TTY:711)**

Los representantes de servicio al cliente están disponibles de 8 a.m. a 5 p.m., de lunes a viernes, salvo los feriados estatales.

Servicios de traducción. Podemos brindar servicios bilingües a personas que necesiten ayuda en un idioma que no sea el inglés.

OFICINA DEL DEFENSOR DE LOS DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES

Si usted desea informarse más sobre sus derechos como contribuyente o si no puede resolver un problema con nosotros, llame a la oficina del Defensor de los Derechos de los Contribuyentes al número 1-916-324-2798 (o sin cargo al 1-888-324-2798) para obtener ayuda. Su número de fax es el 1-916-323-3319.

Si lo prefiere, puede escribir a:

Taxpayers' Right Advocate Office, MIC:70
California Department of Tax and Fee
Administration
P.O. Box 942879
Sacramento, CA 94279-0070

Para recibir una copia de la publicación 70: Entendiendo sus derechos como contribuyente de California (*Understanding Your Rights as a California Taxpayer*), visite nuestro sitio web o llame al Centro de Atención al Cliente.

AVISO DE PRIVACIDAD DEL PROGRAMA INTERESTATAL DE CALIFORNIA DE IMPUESTOS PARA EL USUARIO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL

Información proporcionada al Departamento de Administración de Impuestos y Cuotas de California

Le pedimos su información de manera que podamos administrar el Acuerdo internacional del impuesto sobre el combustible, secciones 9401-9433¹. Usaremos esta información para determinar si está pagando la cantidad o cuota correcta de impuestos y para cobrar cualquier monto que deba. Debe proporcionar toda la información que le solicitamos, incluyendo su número de seguro social (el cual se usa con propósitos de identificación [ver Título 42 del Código de los EE.UU., sección 405(c)(2)(C)(i)]).

¿Qué sucede si no proporciono la información?

Si su solicitud está incompleta, podríamos no emitir su permiso o autorización. Si no presenta devoluciones completas, podría tener que pagar multas e interés. También se le pueden imponer multas si no proporciona otra información que solicitemos o que se necesite conforme a la ley, o si proporciona información fraudulenta. En algunos casos, puede ser sujeto a proceso criminal.

Adicionalmente, si no proporciona la información que solicitamos para apoyar sus exenciones, créditos, exclusiones o ajustes, podríamos no autorizarlos. Podría terminar debiendo más impuestos o cuotas o recibir un reembolso menor.

¿Puede alguien más ver mi información?

Sus registros están protegidos por leyes estatales que protegen su privacidad. Sin embargo, podemos compartir información acerca de su cuenta con otras agencias gubernamentales (consultar lista en la próxima sección). También podríamos compartir cierta información con compañías autorizadas a representar gobiernos locales.

Bajo ciertas circunstancias podríamos revelar al público la información impresa en su permiso o licencia, fechas de inicio y cierre de la cuenta y nombres de propietarios o socios de negocios. Cuando vende un negocio, podemos dar al comprador o a las partes involucradas cierta información acerca de su excepcional responsabilidad fiscal.

Con su autorización por escrito, podemos revelar información acerca de su cuenta a cualquier persona que usted nombre.

Podemos revelar información a los funcionarios apropiados de las siguientes agencias, entre otras:

- Agencias gubernamentales de los Estados Unidos: Oficina del Fiscal de los EE.UU.; Oficina de alcohol, tabaco, armas de fuego y explosivos; Departamentos de: Agricultura, Defensa y Justicia; Oficina Federal de Investigación; Oficina del Contador General; Superintendencia de Contribuciones; Administración Federal de Seguridad de Autotransportes.

- Agencias gubernamentales y funcionarios del Estado de California: Consejo de recursos aéreos; Departamento para el control de bebidas alcohólicas; Departamento de Asuntos del Consumidor de California; Departamento de vehículos automotores; Departamento de desarrollo de empleos; Comisión de energía; Exposición y ferias; Departamento de alimentos y agricultura; Consejo de silvicultura; Comisión de productos forestales; Consejo de impuestos de franquicias; Departamento de servicios de salud; Patrulla de caminos de California; Departamento de vivienda y desarrollo comunitario; Servicio de localización de padres del Departamento de Servicios de Manutención de Menores de California.
- Agencias estatales fuera de California, con propósitos de ejecución de impuestos.
- Fiscales y abogados de la Ciudad; abogados distritales; departamentos de policía y del alguacil.

¿Puedo revisar mis registros?

Sí. Por favor comuníquese con la oficina del CDTFA más cercana (consulte las páginas blancas de su guía telefónica). Si necesita más información puede comunicarse con nuestra Oficina de divulgación en Sacramento, llamando al 1-916-445-2918. También podría querer obtener la publicación 58-A, "How to Inspect and Correct Your Records" ("Cómo revisar y corregir sus registros). Puede descargarla desde nuestro sitio web en www.cdtfa.ca.gov o solicitar una copia a nuestro Centro de Atención al Cliente al 1-800-400-7115 (TTY:711).

¿Quién es responsable de conservar mis registros?

El funcionario indicado a continuación es el responsable de conservar sus registros. Llame al 1-916-445-6464 o escriba a la siguiente dirección:

Deputy Director
Business Tax and Fee Division MIC:63
California Department of Tax and Fee Administration
PO Box 942879 450 N Street
Sacramento, CA 94279-0063

¹ Referencia al "California Revenue and Taxation Code" ("Código de impuestos y rédito de California"), a menos que se indique lo contrario.